

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26/01/2022**

ORGANO	PLENO	FECHA	26/01/2022	HORA COMIENZO	20:00
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:11
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILORO D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILORO ARNAU D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE D. MARÍA MORAL ELVIRA			D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA		
SECRETARIA	INGRID LOPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					
1. Aprobación de actas anteriores, ordinaria de fecha 26/05/201, 9/12/2021 y 27/12/2021. 2. Dar cuenta decretos de Alcaldía del 415/2021 al 416/2021 y 1/2022 al 5/2022. 3. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Musical Banda Comarcal San Antón para el funcionamiento de la escuela de música y de la banda durante el año 2022. 4. Aprobación, si procede, del Convenio entre ATADI y el Ayuntamiento para el año 2022. 5. Ruegos y preguntas.					

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIAS DE 26/05/2021 DE 9/12/2021 Y 27/12/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES****INTERVENCIONES****D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete (17) de septiembre (9) de dos mil veintiuno (2021) de la sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de septiembre (9) de dos mil veintiuno (2021) que fueron distribuidas con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación

**VOTACIÓN**

<b>A FAVOR: 10</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILORO D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILORO ARNAU D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	<b>CHA</b>	D.ª MARÍA MORAL ELVIRA

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de mayo (5) de dos mil veintiuno (2021) de la sesión ordinaria de fecha nueve (9) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021) y ordinaria de fecha veintisiete (27) de diciembre (12) de dos mil veintiuno.

**2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 415/2021 al 416/2021 y 1/2022 al 5/2022.**

Se da cuenta de los decretos de alcaldía del 415/2021 al 416/2021 y del 1 al 5/2022 de los que se ha remitido copia a todos los concejales, sin que ninguno tenga nada que decir, por lo que se dan por enterados de los mismos.

DECRETO 2022-0005 [CITAPLENO\_26\_01\_2022]

DECRETO 2022-0004 [RESOLUCIÓN_ALCALDÍA]	
DECRETO 2022-0003 [RESOLUCIÓN_ALCALDÍA]	
DECRETO 2022-0002 [RELACION DE FACTURAS 1.22]	
DECRETO 2022-0001 [Renovación_Licencia - GEMMA ARRUFAT RAFALES]	
DECRETO 2021-0416 [RELACION DE FACTURAS 40.21]	
DECRETO 2021-0415 [Decreto_Liquidación_TOVP/Noviembre/2021 - CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.]	

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA COMARCAL SAN ANTÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA DURANTE EL AÑO 2022.**

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES Y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2022.**

Valderrobres, a 1 de Enero de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. CARLOS LUIS BONE AMELA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, facultado por acuerdo plenario de..... de ..... de 2022.

De otra, D. MYRIAM MONTSERRAT RABASA PIQUÉ, en calidad de Presidenta de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

**MANIFIESTAN**

Que es objeto del presente del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Valderrobres, entendiendo por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

**ACUERDAN**

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música de Valderrobres

2º.- La extensión cultural de las actividades de la agrupación bandística y de los diferentes grupos instrumentales de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Valderrobres, por su parte, asume los siguientes compromisos:

1. Subvencionar a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música, de sus grupos instrumentales y de la Banda de Música de Valderrobres de la siguiente forma:

Una partida de 47.000 € a percibir de la siguiente forma en Febrero de 2022, 23.500€ y a principios de Junio de 2022, los 23.500 euros restantes, destinado a los gastos derivados del profesorado y de las diferentes actividades de la Escuela de Música.

Otra partida de 20.000 € para la compra de un piano de cola, que se abonará tras la compra del instrumento.

2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.

3. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", presentando la asociación a 28 de febrero de 2023 al interventor del Ayuntamiento de Valderrobres los ingresos y gastos del año 2022, y la cuantía económica de la que dispone la asociación a dicha fecha.

4. Asumir los gastos de mantenimiento del edificio denominado "Escuela de Música, Antiguo Granero", de propiedad municipal, en el que realiza su actividad la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón". (Plan de prevención, limpieza, luz, agua, calefacción, etc.)

SEGUNDA.- La Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:

- ✓ Iniciación musical/música y movimiento (de 4 a 7 años).
- ✓ Lenguaje musical
- ✓ Iniciación y lenguaje musical de adultos (de 16 años ...sin límite de edad).
- ✓ Preparación de pruebas para el acceso al Conservatorio.
- ✓ Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón (viento madera)
- ✓ Trompeta, Fliscorno, Trombón, Trompa, Bombardino, Tuba (viento metal)
- ✓ Piano.
- ✓ Guitarra.
- ✓ Guitarra Eléctrica
- ✓ Percusión.
- ✓ Música de Cámara.
- ✓ Conjunto Instrumental
- ✓ Violín

Cooperar con la Banda de Música y las diferentes agrupaciones (instrumentales y corales) en cuantas iniciativas redunden en su cualificación, perfeccionamiento y promoción.

b) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la "Escuela de Música, Antiguo Granero"

c) Realizar como contra-prestación y siempre con carácter gratuito las actuaciones musicales que se consideren necesarias en la población.

TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye un Consejo Escolar, integrado por:

- El director de la Escuela de Música y Banda de Música, que actuará como Presidente.
- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón"
- Dos representantes del Claustro de Profesores de la Escuela de Música.
- Un secretario con voz y sin voto.

CUARTA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valderrobres a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

QUINTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 28 de febrero de 2023. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Valderrobres.

Valderrobres a .....de .....de 2022

El Alcalde.

Presidenta A.M.Banda Comarcal San Antón.

Carlos Luis Boné Amela.

Myriam Montserrat Rabassa Piqué

#### VOTACIÓN

<b>A FAVOR: 10</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILLORO ARNAU D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	<b>CHA</b>	D.ª MARÍA MORAL ELVIRA


#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" para el funcionamiento de la escuela de música y de la banda de música durante el año 2022.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL AÑO 2022**

**DE UNA PARTE:** D. CARLOS BONÉ AMELA, con D.N.I. 72965321 Y, en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Plaza de España, 1 de 44580 Valderrobres, con CIF: P4426000H

**Y POR LA OTRA PARTE:** D. JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, con D.N.I. 13657488L, interviene en representación de  y de "ATADI EMPLEO, S.L.U." (*Entidad destinada al fomento de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual y clasificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO sin ánimo de lucro*) cuyo domicilio social está situado en Teruel, C/ Nicanor Villalta, 18, con CIF B44180586.


Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo fin:

#### **EXPONEN**

I.- La Formación y la integración laboral, personal y social representa el medio que permite a una persona con discapacidad normalizar sus experiencias y participar de la comunidad como cualquier otro ciudadano.

Esta integración nos enseña no solo a reconocer las diferencias, sino también a respetar los derechos, obligaciones e incluso limitaciones, por lo tanto la integración deberá tomarse como una situación natural, propia de una sociedad avanzada.

II.- El Ayuntamiento de Valderrobres es consciente de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad intelectual u otras discapacidades para acceder al empleo.

III.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante ""), es una entidad sin ánimo de lucro, tiene como actividad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Presta sus servicios en todo el territorio de la provincia de Teruel y dentro de sus fines está el fomento del empleo en personas con Discapacidad.

IV.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante ""), creó una Sociedad Limitada Unipersonal, destinada al fomento de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel.

Que esta entidad se denomina *ATADI EMPLEO, S.L.U.* y tiene la clasificación de *Centro Especial de Empleo* y además *carece de ánimo de lucro*.

V.- Que tanto el Ayuntamiento de VALDERROBRES como  tienen un interés mutuo en intentar dar una solución a las necesidades laborales en las personas con discapacidad.

Expuesto lo que antecede, los comparecientes suscriben el presente Convenio, que llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA:**

La duración del **presente** Acuerdo Marco se extenderá desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

##### **SEGUNDA:**

La entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día 01 de Enero de 2022.

##### **TERCERA:**

Dentro del ANEXO I, se establecen las condiciones del acuerdo por las que se regirán las relaciones entre ambas entidades, así como la adjudicación de los diferentes trabajos.

##### **CUARTA:**

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES aportará la cantidad de *Diez mil Euros (10.000,00€)* con el fin de que ATADI pueda llevar a cabo los objetivos marcados en el presente convenio.

El pago se hará efectivo en la cuenta: 3080 0069 83 2013004326

El Ayuntamiento de Valderrobres se compromete, según las disponibilidades presupuestarias, a mantener las correspondientes partidas presupuestarias que cubran los servicios futuros a prestar, amparados en el presente acuerdo.

#### **QUINTA:**

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES, se compromete a publicitar y promocionar los trabajos realizados por las personas con Discapacidad, mas allá de la partida presupuestaria acordada. Posibilitando y animando a que otras localidades puedan realizar nuevas contrataciones, al margen de la cobertura del presente acuerdo.

#### **SEXTA:**

**ATADI** se compromete a llevar adelante el proyecto especificado en el Anexo I y siguientes del presente convenio, en todos sus términos.

**ATADI** tendrá en cuenta, la implicación en el proyecto de estas dos áreas:

- Área social: Desarrollada por el Área Asistencial de **ATADI**
- Área laboral: desarrollada por “ATADI EMPLEO, S.L.U.”

#### **SEPTIMA:**

Ambas partes valorarán e intentarán posibilitar que el presente convenio pueda tener una continuidad en los siguientes ejercicios.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, y comprometiéndose a su más estricto cumplimiento, firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado.



D. CARLOS BONÉ AMELA

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ

### **ANEXO I**

## **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### **A.- INTRODUCCIÓN.**

El ayuntamiento Valderrobres construyó a lo largo de 2010 – 2011 un centro ocupacional destinado a la atención social de las personas con discapacidad de la zona.

Una vez, puesto en marcha el servicio el 05 MAR 2012 es voluntad de esta administración seguir colaborando con ATADI para el desarrollo de nuevas iniciativas que pongan en valor a las personas con discapacidad. Ofreciendo para ello recursos que apoyen el desarrollo de actividades, programas e iniciativas laborales.

En base a estos antecedentes se han establecido las condiciones de reguladoras de la ejecución desarrollo de la prestación de servicio.

### **B.- CONDICIONES DE EJECUCION**

#### **1. ENTIDADES.**

Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

Entidad contratada: ATADI EMPLEO, S.L.U.

#### **2. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo tiene por objeto:

- Favorecer la contratación estable de servicios de mantenimiento de espacios públicos.
- Apoyar a la Brigada municipal de Obras y servicios.
- Facilitar y favorecer la prestación de diferentes servicios y trabajos auxiliares.

### **3.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del convenio será desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

### **4. DESCRIPCIÓN, AREAS DE INTERVENCIÓN, CONTENIDO, DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN.**

Los trabajos se desarrollarán en el municipio de Valderrobres.

Siendo las áreas de intervención, las siguientes:

#### **4.1 AREA LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS:**

Limpieza, vaciado de papeleras, recogida de hojas y avisos a los responsables municipales del mobiliario urbano deteriorado.

#### **4.2 AREA DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y PINTURA DIVERSA.**

Pintado de zonas delimitadas con vado.

Pintado de aquellas otras señalizaciones viales que no necesiten maquinaria, tal como los pasos de peatones, aparcamiento destinado a personas con movilidad reducida, zona de autocaravanas.

Pintado de muros y cualquier otra zona donde se hayan producido pintadas fruto de actos vandálicos.

Pintado de vallas y cerramientos de zonas públicas.

Cualquier otro trabajo de pintura en espacios públicos, que no necesite maquinaria específica para su realización.

#### **4.3 LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.**

Limpieza de otros espacios públicos, zonas limítrofes a parques y jardines, zonas de aparcamiento, etc.

Y cualquier otro espacio de carácter público que se encomiende por parte del responsable del departamento de Obras y Servicios.

#### **4.4 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO**

Embellecimiento de espacios y mobiliario urbano, su limpieza y traslado.

Recogida y colocación de mobiliario urbano que no suponga trabajos específicos de albañilería o herrería.

#### **4.5 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Tareas encomendadas para la limpieza, pintura, traslados de mobiliario y otras labores de mantenimiento encomendadas.

#### **4.6 REPARTOS.**

Tareas de reparto de documentación, con y sin dirección.

Esta actividad será realizada exclusivamente por los usuarios y personal del apoyo del Centro Ocupacional.

### **5.-COMPROMISO DE JORNADAS, EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL.**

El presente convenio establece un compromiso de 26 JORNADAS

Cada Jornada tendrá una duración de 7 horas.

#### **PERSONAL QUE EJECUTARA LAS TAREAS:**

El equipo de personas que ejecuten las tareas contará en todo momento, al menos, con un Monitor/Cuidador, responsable del equipo y

de la ejecución de los trabajos y al menos 2 personas con discapacidad que desarrolle las tareas, apoyados, si la tarea lo permite por usuario/s del Centro Ocupacional de Valderrobres.

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL :**

La ordenación de las tareas encomendadas corresponderá al Sr. Alcalde de Valderrobres o persona en quien delegue.

Debiéndose cumplimentar el modelo de orden de trabajo establecida en el ANEXO II

La supervisión y control de las tareas realizadas corresponderá al Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Valderrobres.

**6.-JORNADA LABORAL Y CALENDARIO.**

La Jornada laboral será preferentemente en horario continuado de 7:30 a 14:30 y de lunes a viernes.

En ningún momento, tal y como se establece en la normativa específica para Centros Especiales de Empleo, se podrá desarrollarse trabajo nocturno.

**7.-OTRAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Aquellas tareas en las que se necesite un monitor extra para su ejecución, únicamente podrán realizarse si se cumple la proporcionalidad del 70 % entre personal discapacitado y no discapacitado, o bien, si previa solicitud a INAEM, es autorizado por ellos.

**8.-ESPECIFICIDAD DE DETERMINADAS TAREAS.**

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las tareas deberán ser suministrados por los diferentes departamentos de Obras y servicios locales.

Correrá por cuenta de ATADI EMPLEO, S.L.U. dotar a sus trabajadores con los Equipos de Protección Individual que sean necesarios para cada una de las actividades.

Las tareas a ejecutar deberán ajustarse a lo especificado en el apartado 4.

Si surgen iniciativas laborales diferentes a las previstas en el apartado 4 se valorará su conveniencia de forma conjunta

**ANEXO II**

<i>MODELO DE HOJA DE TRABAJO</i>		<b>Nº ORDEN :</b>	
<b>ENTIDAD :</b>		<b>FECHA SOLICITUD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE TAREA / SERVICIO</b>			
<b>DURACION PREVISTA</b>		<b>DURACION FINAL</b>	
<b>PERSONA CONTACTO:</b>			
<b>FECHA PREVISTA DE EJECUCION:</b>		<b>FECHA REALIZACION:</b>	



<b>SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>CONFORMIDAD FINAL</b>	<b>ATADI EMPLEO,S.L.U.</b>
D./D <sup>a</sup>	D./D <sup>a</sup>	D./D <sup>a</sup>

#### **VOTACIÓN**

<b>A FAVOR: 10</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. <sup>a</sup> SARA ROMEO VILORO D. <sup>a</sup> ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILORO ARNAU D. <sup>a</sup> CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. RAFAEL RAMON LOMBARTE
	<b>CHA</b>	D. <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA

#### **ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual durante el año 2022.  
**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **INTERVENCIONES**

##### **D. CARLOS BONÉ AMELA**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta. No habiendo ningún ruego o pregunta por parte de los señores concejales, se da por concluido el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno